COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

BETY LUZ GALVAN NARVAEZ
FEDATARIO SUPLENTE
RM. N° 1193-2017 - MTC/01
Reg. 1458 Fecha: 13 FEB. 2019

Resolución Directoral

N° 113 - 2019-MTC/12

Lima, 13 de febrero del 2019

VISTO: el Informe N° 0099-2019-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para aprobar y modificar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP, conforme lo señala el literal c) del artículo 9 de la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú; y, el artículo 2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC;

Que, por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, en el marco de la revisión permanente de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú - RAP, se ha propuesto la modificación de la RAP 63 "Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos" Nueva Edición, Enmienda 1 que pasará a ser Nueva Edición, Enmienda 1, Revisión 001;

Que, el texto, antes de su aprobación y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, debe ser puesto en conocimiento público a fin de recibir las sugerencias y aportes de los operadores, personal aeronáutico y público en general, siendo necesaria la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que, la propuesta cuenta con la validación y conformidad de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, la Dirección de Seguridad Aeronáutica y la Dirección de Regulación y Promoción así como la conformidad para su difusión de la Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgadas a través del Memorando N° 2227-2018-MTC/12.07,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Memorando N° 2921-2018-MTC/12.04, Informe N° 0099-2019-MTC/12.08 y Memorándum N° 1868-2018-MTC/12.LEG, respectivamente;

De conformidad con la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 050-2001-MTC, la Directiva N° 010-2018-MTC/01, aprobada por Resolución Ministerial N° 977-2018-MTC/01; estando a lo opinado por la Dirección de Regulación y Promoción;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la difusión a través de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones portal.mtc.gob.pe/transportes/aeronautica_civil/index.html del texto del proyecto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 63 "Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos", Nueva Edición, Enmienda 1 que pasará a ser Nueva Edición, Enmienda 1, Revisión 001, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

LEGAL DGAC

V° B° Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico - DGAC

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA D.G.A.C.

V° B° Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - D.G.A.C.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DRP-NED-006	**Revisión: Original**	**Fecha: 20.03.2018**
PROPUESTA NORMATIVA		

TÍTULO DEL DOCUMENTO REVISADO: *(Indicar: RAP Número XX, Título XX,, Volumen o Parte XX, Edición, Enmienda o Revisión en la que se encuentra la normativa conforme a la carátula)*	DATOS DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN: *(Solo para uso del órgano normativo técnico de la DGAC)*	
RAP 63 **Licencias para Miembros de la Tripulación Excepto Pilotos** **Apéndice 4**		
DIRECCIÓN DE LÍNEA DE PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA NORMATIVA: **Dirección de Seguridad Aeronáutica**	**EXNOR N°: 126-2018**	
	PNOR N°: 045-2018	
	Registro de ingreso **N°: I – 309754-2018**	Fecha: *(dd.mm.aaaa)*
COORDINACIÓN TÉCNICA QUE PROPONE: **Coordinación Técnica de Operaciones**	Inicio:	Fecha: *(dd.mm.aaaa)*
	Término:	Fecha: *(dd.mm.aaaa)*
(Nombre completo de RED que propone) **Lola Escomel Elguera, Luis Sipán Hernández,**		
Sustento General de la Propuesta Normativa: *(Referirse en forma general la razón de la modificación o inclusión, por ejemplo: Enmienda XX del Anexo 16 de la OACI referente al medio ambiente y el ruido de aeronaves)*		
Reunión de Validación: *(Nombres completos de participantes de equipo multidisciplinario-utilizar una fila por cada reunión)*		Fecha: *(dd.mm.aaaa)*
Luis Sipán Hernández, Julio Ríos Vienrich, Ivan Cafferata de la Barra		14.11.2018

TEXTO DE LA NORMA VIGENTE *(copiar texto de la norma vigente tal como está publicada-utilizar una fila por cada texto a modificar o incluir-utilizar formato de letra Arial 10)*	**PROPUESTA DE REVISIÓN** *(colocar el texto de la propuesta, nuevo o de modificación, resaltándolo en gris claro y tachando el de la norma vigente que será reemplazado-utilizar formato de letra Arial 10)*	**SUSTENTO DE LA REVISIÓN** *(Detallar el sustento de la modificación o inclusión de la normativa propuesta y referirse a qué normativa o requisito corresponde, por ejemplo: OACI o LAR de ser el caso. Deberá especificarse, a qué Anexo, Doc, Capítulo, Sección. Párrafo, etc., se refiere)*	**Otras normas afectadas/Diferencias con normas OACI/LAR** *(Indicar normativa a la que puede estar afectando la modificación o inclusión: Ejemplo: Capítulo A, Párrafo 61.015 de la RAP 61/ De existir diferencia: Indicar el requisito OACI o LAR afectado)*

RAP 63 **Licencias para Miembros de la Tripulación Excepto Pilotos** **Apéndice 4** **Desarrollo del Programa de Instrucción y Entrenamiento Inicial para Tripulante de Cabina (TC)** **a. TEMAS GENERALES** **1. Derecho Aéreo (Legislación Aeronáutica del Perú y de OACI)** …	**RAP 63** **Licencias para Miembros de la Tripulación Excepto Pilotos** **Apéndice 4** **Desarrollo del Programa de Instrucción y Entrenamiento Inicial para Tripulante de Cabina (TC)** **a. TEMAS GENERALES** **1. Derecho Aéreo (Legislación Aeronáutica del Perú y de OACI)** … xii. NTC-002-2018 Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC)	**Se incluye texto sombreado para una mejor comprensión de la norma**	
…	…		
b. ADOCTRINAMIENTO DEL EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS. …	**b. ADOCTRINAMIENTO DEL EXPLOTADOR DE SERVICIOS AÉREOS.** …		
7. Seguridad de la aviación (AVSEC) i. Procedimientos en caso de interferencia ilícita en tierra ii. Amenaza de bomba en tierra iii. Medidas de seguridad en relación con el equipaje - Antes del embarque de pasajeros iv. Transporte de armas y artículos peligrosos A. Transporte de personas armadas B. Transporte de dignatarios con escolta armada C. Transporte de prisioneros con escolta armada	**7. Seguridad de la aviación (AVSEC)** i. ~~Procedimientos en caso de interferencia ilícita en tierra~~ ~~ii. Amenaza de bomba en tierra~~ ~~iii. Medidas de seguridad en relación con el equipaje~~ ~~- Antes del embarque de pasajeros~~ ~~iv. Transporte de armas y artículos peligrosos~~ ~~A. Transporte de personas armadas~~ ~~B. Transporte de dignatarios con escolta armada~~ ~~C. Transporte de prisioneros con escolta armada~~	**Se elimina texto y se incluye nuevo texto con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Anexo 17 Seguridad – Capitulo 3. Organización, 3.1 Organización nacional y autoridad competente 3.1.6 establece que cada estado contratante exigirá a la autoridad competente que asegure la preparación y ejecución de un Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC) para el personal de todas las entidades que participan o son responsables de la aplicación de los**	

v. Disposiciones relativas a la interferencia ilícita A. Generalidades B. Precauciones previas al vuelo C. Medidas para reducir al mínimo los efectos de las explosiones D. Efectos de los proyectiles de armas cortas E. Efectos de los proyectiles teleguiados tierra-aire F. Medidas que habrán que tomar los miembros de la tripulación durante un apoderamiento ilícito G. Protección de los pasajeros y la tripulación H. Amenaza de bomba I. Zonas de riesgo mínimo J. Aeronave que es objeto de una interferencia ilícita en vuelo K. Control de tránsito aéreo	~~v. Disposiciones relativas a la interferencia ilícita~~ ~~A. Generalidades~~ ~~B. Precauciones previas al vuelo~~ ~~C. Medidas para reducir al mínimo los efectos de las explosiones~~ ~~D. Efectos de los proyectiles de armas cortas~~ ~~E. Efectos de los proyectiles teleguiados tierra-aire~~ ~~F. Medidas que habrán que tomar los miembros de la tripulación durante un apoderamiento ilícito~~ ~~G. Protección de los pasajeros y la tripulación~~ ~~H. Amenaza de bomba~~ ~~I. Zonas de riesgo mínimo~~ ~~J. Aeronave que es objeto de una interferencia ilícita en vuelo~~ ~~K. Control de tránsito aéreo~~ **Debe de cumplir con lo estipulado en la NTC – 002 -2018 y sus apéndices correspondientes**	**diversos aspectos para garantizar la eficacia del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC)**	

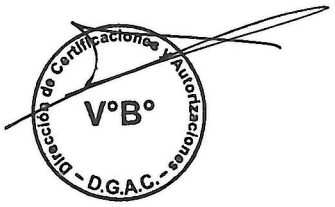

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DRP-NED-002	**Revisión: Original**	**Fecha: 28.03.2018**
MODELO PARA COMENTARIOS A LA PREPUBLICACIÓN		

PROYECTO

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Proyecto de RAP 63 "Licencias para Miembros de la Tripulación Excepto Pilotos" Nueva Edición, Enmienda 1, que pasará a ser Nueva Edición - Enmienda 1, Revisión 001

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, pone a consideración del público interesado, el contenido de la Resolución Directoral que aprueba la difusión del texto del proyecto de la RAP 63 "Licencias para Miembros de la Tripulación Excepto Pilotos" Nueva Edición, Enmienda 1, que pasará a ser Nueva Edición - Enmienda 1, Revisión 001, a fin que remitan sus comentarios a la Dirección General de Aeronáutica Civil con atención al Coordinador Técnico de Normas Evaluación y Difusión, Señor Jorge Luis Falco Velarde, jfalco@mtc.gob.pe y al correo electrónico proyectonormas@mtc.gob.pe o por escrito a Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, vía fax al 6157838; dentro del plazo de quince (15) días calendario, de acuerdo al formato siguiente:

Sección / Párrafo del Proyecto *(Nota: Colocar Sección o Párrafo igual al Pre Publicado.)*	**Propuesta de Modificación Normativa** (Nota: solo llenar en el caso de proponer una Modificación Normativa nueva.)	**Comentarios / Observaciones** *(*Nota: Todo comentario debe estar justificado.)*

(*) Adjunte los documentos que justifiquen sus comentarios.

Comentarios Generales

_____

_____